

**RESOLUCIÓN NO. 060
DEL ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL LISTADO DE INSCRITOS Y RECHAZADOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA A LA COMUNIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO PARA LA ELECCIÓN DE LOS (3) REPRESENTANTES DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL SECTOR URBANO Y RURAL ANTE EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA EL PERIODO 2019-2021 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DE DOCUMENTOS QUE PUEDEN SER SUBSANADO POR LOS INSCRITOS

La Personera Municipal de Armenia, Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente de aquellas conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, la ley 142 de 1994, la ley 734 de 2002, el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica elaborado por el Departamento Nacional de Planeación y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 055 del 30 de mayo de 2019 se convocó a la comunidad de Armenia, Quindío para la elección de los (3) representantes de usuarios de servicios públicos domiciliarios del sector urbano y rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Armenia para el periodo 2019-2021"
2. Que de conformidad con el Artículo Décimo de la Resolución No. 055 del 30 de mayo de 2019 el cierre de la convocatoria estaba establecido hasta el día de ayer 10 de junio de 2019.
3. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 055 del 30 de mayo de 2019 los aspirantes deberán acreditar: 1) Ser mayor de edad. 2) Ser residente permanente del Municipio de Armenia. 3) Tener hasta el último grado de primaria y 4) Ser usuario de al menos un servicio. público domiciliario prestado por una empresa que opere en el municipio de Armenia.
4. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 055 del 30 de mayo de 2019 los aspirantes deberán allegar los siguientes documentos:
 - a. Carta dirigida a la Personería Municipal de Armenia en la que manifieste su intención de postularse como representante de la comunidad de usuarios de servicios públicos domiciliarios de la zona urbana o rural ante el Comité de Estratificación Socioeconómica del municipio de Armenia, en la que se deberá indicar nombre completo, clase y número de identificación, dirección de residencia, teléfono fijo y/o celular, correo electrónico, profesión, ocupación u oficio, grado de escolaridad y firma.

- b. Copia simple del documento de identidad que acredite la mayoría de edad.
 - c. Certificado expedido por el Municipio de Armenia - Secretaría de Gobierno y Convivencia que acredite su residencia permanente en el municipio de Armenia (Certificado de vecindad).
 - d. Copia simple del certificado expedido por la respectiva institución educativa, donde se demuestre tener hasta último grado de primaria. En caso de haber cursado niveles superiores se acreditará con la copia simple del diploma o acta de grado.
 - e. Copia simple de un recibo de pago reciente, de uno de los servicios públicos domiciliarios de su residencia que lo acredita como usuario del mismo.
 - f. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para ser miembros del Comité Permanente de Estratificación en representación de la Comunidad.
 - g. Una (1) fotografía 3x4 fondo blanco en medio magnético (cd,usb,etc).
5. Que, vencidos los términos para realizar la inscripción y radicación de documentos de los usuarios aspirantes a representantes de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Armenia, le corresponde esta agencia del Ministerio Público verificar los requisitos y documentos necesarios para fijar el listado de inscritos y rechazados.
6. Que vencido el término para aportar la respectiva documentación se tiene que los siguientes ciudadanos radicaron dentro del término de la convocatoria su postulación:

Sector urbano

- | | | |
|----|---------------------------------|---------------|
| 1. | JAMES ANTONIO MORALES RODRÍGUEZ | 89.000.821 |
| 2. | FÉLIX ANTONIO PALOMINO ALVIS | 7.521.860 |
| 3. | MIGUEL ANGEL ARIAS VÉLEZ | 1.094.943.824 |
| 4. | HÉCTOR FABIO FUENTES SÁNCHEZ | 1.094.940.282 |

Sector rural

- | | | |
|----|----------------------------|---------------|
| 1. | CRISTIAN CAMILO LEAL PARRA | 1.094.929.852 |
|----|----------------------------|---------------|

7. Que una vez cerrada la convocatoria el día once (11) de junio de 2019 a las 8:00 A.M. se reunieron en el despacho de la Personería Municipal de Armenia la doctora Juliana Victoria Ríos Quintero Personera y el abogado contratista Daniel Hincapié Valencia para verificar los documentos radicados por cada uno de los aspirantes.
8. Que una vez verificados los documentos se estableció la lista de inscritos y rechazados, quedando de la siguiente manera:

Sector Urbano

No.	Nombre y apellidos	Número de identificación	Carta de postulación	Fotocopia documento de identidad	Carta de vecindad	Certificado de estudio	Copia o recibo de servicio público	Declaración juramentada de No incompatibilidad o inhabilidad	Fotografía 3x4 fondo blanco	ESTADO
1.	JAMES ANTONIO MORALES RODRÍGUEZ	89.000.821	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	Subsanar so pena de rechazo
2.	FÉLIX ANTONIO PALOMINO ALVIS	7.521.860	SI	NO	NO	SI	NO (Ilegible)	NO	NO	Subsanar so pena de rechazo
3.	MIGUEL ANGEL ARIAS VÉLEZ	1.094.943.824	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	Subsanar so pena de rechazo
4.	HÉCTOR FABIO FUENTES SÁNCHEZ	1.094.940.282	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Inscrito

Sector Rural

No.	Nombre y apellidos	Número de identificación	Carta de postulación	Fotocopia documento de identidad	Carta de vecindad	Certificado de estudio	Copia o recibo de servicio público	Declaración juramentada de No incompatibilidad o inhabilidad	Fotografía 3x4 fondo blanco	ESTADO
1.	CRISTIAN CAMILO LEAL PARRA	1.094.929.852	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	Subsanar so pena de rechazo

9. Que una vez fijada la lista se tiene que únicamente el ciudadano HÉCTOR FABIO FUENTES SÁNCHEZ identificado con C.C. No. 1.094.940.282 de Armenia, Q. radicó la documentación en su totalidad de conformidad con el Artículo Sexto de la Resolución No. 055 del 30 de mayo de 2019, siendo para ello necesario que los demás inscritos subsanen y complementen los documentos que faltantes de conformidad con el cuadro anteriormente referenciado.

10. Que en mérito de lo expuesto la Personera Municipal de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase como inscritos a la convocatoria por haber presentado su postulación en los términos establecidos en el Artículo Décimo de la Resolución No. 055 del 30 de mayo de 2019 a los siguientes ciudadanos:

Sector urbano

- | | | |
|----|---------------------------------|---------------|
| 1. | JAMES ANTONIO MORALES RODRÍGUEZ | 89.000.821 |
| 2. | FÉLIX ANTONIO PALOMINO ALVIS | 7.521.860 |
| 3. | MIGUEL ANGEL ARIAS VÉLEZ | 1.094.943.824 |
| 4. | HÉCTOR FABIO FUENTES SÁNCHEZ | 1.094.940.282 |

Sector rural

- | | | |
|----|----------------------------|---------------|
| 1. | CRISTIAN CAMILO LEAL PARRA | 1.094.929.852 |
|----|----------------------------|---------------|

SEGUNDO: Requerir a los inscritos que no aportaron la documentación en su totalidad para que procedan hacerlo en los términos establecidos en el artículo décimo de la Resolución No. 055 del 30 de mayo de 2019, esto es, hasta el día miércoles doce (12) de junio de 2019 hasta las 6:00 P.M. so pena de ser rechazados.

TERCERO: Adviértase que la publicación definitiva del Acta de Inscritos y Rechazados se hará el jueves 13 de junio de 2019.

CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Se firma en la ciudad de Armenia, Quindío a los once 11 días del mes de junio del año dos mil diecinueve 2019.



JULIANA VICTORIA RÍOS QUINTERO
Personera Municipal de Armenia

Proyectó y elaboró: Daniel Hincapié Valencia -Abogado Contratista
Revisó: Juliana Victoria Ríos Quintero